

**CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/DLT/BPIAE/001/2022 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE IRINEO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR LOCAL TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL ING. JOSÉ JESÚS FALCÓN HERNÁNDEZ; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE; Y LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, POZOS DE VISITA, BOCAS DE TORMENTA Y COLECTORES DE AGUA, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEAPA EN EL ESTADO DE TABASCO; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 07 de diciembre de 2021, la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, solicitó mediante Oficio No. PM/0147.12/2021 a la Dirección Local Tabasco ampliación del convenio de colaboración con el apoyo dos Equipos Especializados para la Atención de Emergencias, para llevar a cabo acciones de suministro de agua potable en diversas localidades del municipio de Teapa, por la falta del vital líquido, así como un camión Hidroneumático para coadyuvar con el desazolve en la red municipal y mitigar las afectaciones de inundación en colonia bajas del municipio.

2.- La Dirección Local en Tabasco por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) y de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, emitieron el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud de desazolve realizada por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco.

3.- **"LA CONAGUA"** tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden como autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

Dentro de sus atribuciones se encuentran la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como las de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

4.- El Ejecutivo Federal, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y apegado a los numerales 77 y 78 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) ha adquirido bienes muebles con cargo a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, en la cual la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento (CIGF) recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa propuesta de la Secretaría de Gobernación, la adquisición de equipo especializado de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) de comunicación o para alertamiento y la atención de emergencias a futuros desastres naturales coadyuvando con la estrategia central en materia de protección civil, la cual establece como estrategia central transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, con la corresponsabilidad y participación de los tres órdenes de gobierno, población y sectores social y privado.

## DECLARACIONES

### I.- Declara "**LA CONAGUA**" que:

- I.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3.- El C. Ing. Felipe Irineo Pérez, en su carácter de Director Local Tabasco, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 9 párrafo primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 84, 86 fracciones I, II, IV y XXIX en vinculación con las fracciones I, III, VI y XXVIII del artículo 80 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, c. p. 86040 Villahermosa, Tabasco

### II.- Declara "**EL SOLICITANTE**" que:

- II.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 29 fracción I, 31 fracción IV, 84 fracción VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es libre, investido de personalidad jurídica propia, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado; es autónomo en su régimen interior y cuenta con libertad para administrar libremente su hacienda y su función primordial es la de permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.
- II.2.- *La Lic. Alma Rosa Espadas Hernández y el Ing. José Jesús Falcón Hernández, Presidente y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, respectivamente, manifiestan que se encuentran en ejercicio plenos de los cargo que ostenta, según Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías otorgada en su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de Sesión Solemne de Instalación de Cabildo Municipal de fecha 5 de octubre de 2021; por lo que la personalidad con la que actúan no se encuentra limitada en forma alguna.*

- II.3.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a **"LA CONAGUA"**, de toda responsabilidad.
- II.4.- **"EL SOLICITANTE"**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **Inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas** y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que solicita el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA"**
- II.5.- **"EL SOLICITANTE"** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.
- II.6.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 27 de Febrero S/N, Colonia Centro, Teapa, Tabasco, C.P. 86800.

**III.- Declaran "LAS PARTES" que:**

III.1 Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la distribución de agua potable, la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en diversas localidades del municipio de Teapa, estado de Tabasco.

III. 2 Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con el Equipo Especializado para la Atención de Emergencias de **"CONAGUA"**, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado b, 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 84, 86 fracciones I, II, IV y XXIX en vinculación con las fracciones I, III, VI y XXVIII del artículo 80 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; y demás disposiciones legales estatales y municipales aplicables en la materia, **"LAS PARTES"** han decidido suscribir el presente Convenio de Colaboración sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

**"LA CONAGUA"** y **"EL SOLICITANTE"** convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de **Implementar un operativo de apoyo para el suministro de agua potable; y la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, pozos de visita, bocas de tormenta y colectores de agua, en diversas localidades del municipio de Teapa, en el estado de Tabasco.**

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".**

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LA CONAGUA"** se compromete a:

- a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

**UN (1) CAMION HIDRONEUMATICO PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):**

Marca Freightliner, Modelo \_\_\_\_\_ Línea Tracto Camión, placas \_\_\_\_\_ No. Económico \_\_\_\_\_ a cargo de la de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, CRAE No. 05, Cd. Cárdenas, Tabasco, localizada en calle Iguana s/n, colonia CSAT, Cd. Cárdenas, Tabasco.

**UN (1) CARRO TANQUE CON CAPACIDAD DE 10M<sup>3</sup> (En lo sucesivo PIPA):**

Marca Chevrolet, Modelo \_\_\_\_\_, placas de circulación \_\_\_\_\_ A, No. Económico \_\_\_\_\_, a cargo de la de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, CRAE No. 05, Cd. Cárdenas, Tabasco, localizada en calle Iguana s/n, colonia CSAT, Cd. Cárdenas, Tabasco.

**UNA (1) CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):**

Marca CHEVROLET, SILVERADO, Modelo \_\_\_\_\_, placa: \_\_\_\_\_, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, Cd. Villahermosa, Tabasco, localizada en la Avenida Paseo Tabasco No. 907, Col. Jesús García, c. p. 86040 Villahermosa, Tabasco.

- a) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado en Plaza Independencia s/n, Col Centro, C.P. 86800 en el municipio de Teapa, estado de Tabasco. en condiciones de operación.
- b) Encargarse de la custodia y operación del **"CAMIÓN PARA DESAZOLVE"**, la **"PIPA"** y la **"CAMIONETA"** descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a tres (3) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.

**Camioneta:** Ing. Jose Luis López Mazariego. Supervisor

**Operador Número Uno:** C. Alfonso García Domínguez. - Operador Pipa

**Operador Número Dos:** C. Carlos Gregorio Vazquez Gonzalez. - Operador Desazolve

- c) Encargarse de garantizar la correcta operación del **"CAMIÓN PARA DESAZOLVE"**, la **"PIPA"** y la **"CAMIONETA"** descritos en el inciso a), proporcionando supervisión por parte de integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**, así como la instrucción y capacitación para la operación del equipo especializado citado en el presente convenio, designando para lo anterior al **C. José Luis López Mazariego**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias adscrito a la Dirección Local Tabasco.
- d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.

- e) Supervisar periódicamente a los operadores y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicaran en tiempo y forma.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL SOLICITANTE”:**

Para el cumplimiento del presente instrumento **“EL SOLICITANTE.”** se compromete a:

- a) Proporcionar un lugar seguro y con las condiciones óptimas que permitan el resguardo del **“CAMIÓN PARA DESAZOLVE”**, y la **“PIPA”**, el cual se encuentra ubicado en el casino del pueblo con domicilio en el boulevard Francisco Trujillo Gurria, inmueble al que permitirá el acceso a los operadores para disponer de ellos.
- b) Cubrir los gastos de traslado del **“CAMIÓN PARA DESAZOLVE”**, la **“PIPA”** y la **“CAMIONETA”**, del CRAE No. 05, Ciudad Cárdenas, Tabasco, hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio.
- c) Utilizar el **“CAMIÓN PARA DESAZOLVE”**, la **“PIPA”** y la **“CAMIONETA”** única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.
- d) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de apoyar la logística que se presente, que para el presente caso será el **Ing. José Jesús Falcón Hernández**, adscrito a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa Tabasco.**
- e) Aportar los gastos de operación, que incluyen:  
Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático y carro cisterna.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán cada 250 horas o cada 10.000 kilómetros)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca del **“CAMIÓN PARA DESAZOLVE”**, la **“PIPA”**, **“LA CONAGUA”** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **“LA CONAGUA”**, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará**, durante la ejecución de los trabajos, la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:

**Mantenimiento preventivo a PIPAS (cada 10,000 Km).**

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco

7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor
10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección
20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas
26	Mantenimiento a bomba charquera

**Mantenimiento correctivo a PIPAS**

No.	Concepto
1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina
10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotas
12	Suministro y colocación de llantas dañadas
13	Reparación de bomba charquera

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Mantenimiento preventivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE" (cada 10,000 Km).**

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor
10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección
20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

**Mantenimiento correctivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE"**

No.	Concepto
1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina

10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotas
12	Suministro y colocación de llantas dañadas
13	Cambio de accesorios

- I. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, "EL SOLICITANTE" proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del "**CAMIÓN PARA DESAZOLVE**", la "**PIPA**" y la "**CAMIONETA**" para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.
  - II. Viáticos del personal de "**LA CONAGUA**" (operadores del "**CAMIÓN PARA DESAZOLVE**", la "**PIPA**" y la "**CAMIONETA**") de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de "**LA CONAGUA**", en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que "**EL SOLICITANTE**" aportará a los operadores diariamente a cada elemento la cantidad de \$ 490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) para gastos de alimentación y otros, desde su inicio al finiquito del operativo.
- f) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, "**EL SOLICITANTE**", proporcionara y/o indicara el lugar adecuado para depositar los sedimentos líquidos y sólidos extraídos de la red de drenaje municipal y fosas sépticas, siendo "**EL SOLICITANTE**" el responsable de dicha actividad.
  - g) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, "**EL SOLICITANTE**" proporciona tres personas (cuadrilla de apoyo) a la Brigada del PIAE, las cuales deberá de contar con zapapico, barreta y palas.
  - h) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, y para el caso de requerirse el uso de "**LA PIPA**", para otros trabajos, el "**EL SOLICITANTE**", proporciona a través de un tercero, un camión cisterna (Pipa) con su respectivo operador y combustible, para el abastecimiento del agua necesaria y dar continuidad a los trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje municipal y fosas sépticas.
  - i) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de "**LA CONAGUA**", se comuniquen a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas gps), volumen (m<sup>3</sup>) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de "**LA CONAGUA**".
  - j) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el "**CAMIÓN PARA DESAZOLVE**", la "**PIPA**" y la "**CAMIONETA**", en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:
    - I. El **CAMIÓN PARA DESAZOLVE** en: CRAE No. 05, Cd. Cárdenas, Tabasco, localizada en calle Iguana s/n, colonia CSAT, Cd. Cárdenas, Tabasco.
    - II. La **PIPA** en: CRAE No. 05, Cd. Cárdenas, Tabasco, localizada en calle Iguana s/n, colonia CSAT, Cd. Cárdenas, Tabasco.
    - III. La **CAMIONETA** en: CRAE No. 05, Cd. Cárdenas, Tabasco, localizada en calle Iguana s/n, colonia CSAT, Cd. Cárdenas, Tabasco.

#### **CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **"EL SOLICITANTE"** se coordinará armónica y complementariamente con **"LA CONAGUA"**, el Gobierno del Estado de Tabasco y la Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco, a fin de coadyuvar en las gestiones materia de este Convenio.

#### **QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.**

Los operadores del **"CAMIÓN PARA DESAZOLVE"**, la **"PIPA"** y la **"CAMIONETA"** y supervisores que aporte **"LA CONAGUA"** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral con **"LA CONAGUA"** y estarán en apoyo y coordinación con **"EL SOLICITANTE"**, por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **"EL SOLICITANTE"**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

#### **SEXTA. - RESPONSABILIDAD.**

Queda expresamente pactado que **"EL SOLICITANTE"**, asume las responsabilidades administrativas, civiles, penales, fiscales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **"CAMIÓN PARA DESAZOLVE"**, la **"PIPA"** y la **"CAMIONETA"**.

El personal comisionado de **"LA CONAGUA"** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de **"LA CONAGUA"** los reemplazará inmediatamente

#### **SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.**

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **"LAS PARTES"** acuerden lo contrario, por escrito.

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural o alguna emergencia que se requiera la ayuda de **"LA CONAGUA"**, previo aviso al **"EL SOLICITANTE"**, **"LA CONAGUA"** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

#### **OCTAVA. - VIGENCIA.**

La vigencia del presente convenio será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogada hasta por dos (2) periodos adicionales de un (1) mes cada uno.

Para tal efecto, **"EL SOLICITANTE"** deberá solicitar la prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término del convenio a **"LA CONAGUA"**, quien considerará la necesidad de

ampliación y que **"EL SOLICITANTE"** haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que **"LAS PARTES"** acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Tabasco, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en forma administrativa de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

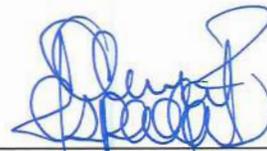
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los **03** días del mes de **enero** del **2022**.

**Por El Ejecutivo Federal  
Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
Comisión Nacional Del Agua**



**Ing. Felipe Irineo Perez  
Director Local Tabasco**

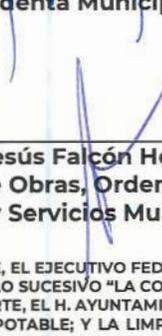
**Por El H. Ayuntamiento Constitucional de  
Teapa, Tabasco**



**Lic. Alma Rosa Espadas Hernández  
Presidenta Municipal**



**Ing. José Luis López Mazariego  
Jefe de la Brigada de Protección a la  
Infraestructura y Atención de Emergencias**



**Ing. José Jesús Falcón Hernández  
Director de Obras, Ordenamiento  
Territorial y Servicios Municipales.**